

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 309

Popayán, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandada: PEDRO ANTONIO PIRATOBA ORTEGA
Radicado: 2021-00366-00

Viene a Despacho el asunto de la referencia, en el cual la parte actora solicita decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado por cualquier concepto en la entidad financiera BANCOLOMBIA, no obstante, se observa que mediante auto interlocutorio No. 1183 de 3 de agosto de 2.021, se decretó la medida en la misma entidad que ahora se depreca.

En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

DENEGAR la solicitud de decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado en la entidad financiera Bancolombia, por los motivos anteriormente expuestos.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b05dfc971cbc755dfe8e5856392cfd9009131f4965845b3ac3f34be2c820fe**

Documento generado en 11/05/2022 11:45:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>